


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

Núm. 415

3 de marzo de 2011

SUMARIO . Pág. 41266

SUMARIO

Páginas

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 32-VI'

ENMIENDA TRANSACCIONAL presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista al Dictamen de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades en el Proyecto de Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.

41273

P.L. 32-VII

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.

41274

P.L. 34-VI'

ENMIENDA TRANSACCIONAL presentada por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

41279

P.L. 34-VII

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León

41283



Páginas

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1048-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la remisión a las Cortes de una comunicación relativa a las actuaciones realizadas por el gobierno regional en desarrollo y aplicación de la estrategia regional de lucha contra la despoblación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 254, de 23 de noviembre de 2009. 41295

P.N.L. 1415-III

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre reconsideración del cierre programado de la central de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 407, de 8 de febrero de 2011. 41296

P.N.L. 1434-II y P.N.L. 1435-II

ENMIENDA presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a las Proposiciones No de Ley formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León, respectivamente, a que inicie los trámites necesarios que permitan la consecución de una denominación de origen de vino Chacolí en la zona productora de la provincia de Burgos, y a solicitar al Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias, dentro de sus competencias, en relación con el reconocimiento de la denominación de origen "Chacolí" para los vinos producidos en la provincia de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011. 41297

P.N.L. 1434-III y P.N.L. 1435-III

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución conjunta relativa a las Proposiciones No de Ley presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León, respectivamente, a que inicie los trámites necesarios que permitan la consecución de una denominación de origen de vino Chacolí en la zona productora de la provincia de Burgos, y a solicitar al Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias, dentro de sus competencias, en relación con el reconocimiento de la denominación de origen "Chacolí" para los vinos producidos en la provincia de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011. 41299



Páginas

P.N.L. 1436-II

ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, mostrándose favorables e instando a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de la Comunidad y a dinamizar la ejecución del proyecto de tren turístico entre Ponferrada y Villablino (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

41300

P.N.L. 1436-III

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, mostrándose favorables e instando a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de la Comunidad y a dinamizar la ejecución del proyecto de tren turístico entre Ponferrada y Villablino (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

41302

P.N.L. 1437-I'

RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de las diversas líneas de ayudas y subvenciones públicas antes de la finalización del mes de enero de cada año, garantizando una adecuada publicidad y la igualdad entre los solicitantes, y velando por la mayor transparencia en los procedimientos de concesión y por que su resolución se produzca en el primer cuatrimestre del año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

41303

P.N.L. 1439-III

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a requerir del Gobierno de la Nación diversas actuaciones en materia de agricultura y ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

41304



Páginas

P.N.L. 1442-I

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, D. Pedro Nieto Bello, Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a concentrar las líneas de apoyo y estímulo a la internacionalización de las PYMES en un plan integrado de promoción y apoyo exterior de la pequeña y mediana empresa de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

41305

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remiten a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León los Acuerdos de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León por los que se conceden diversas subvenciones directas.

41308

Convenios

C. 9-III

RATIFICACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Convenio de Colaboración entre las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria y Castilla y León, para la prevención y extinción de incendios forestales, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 409, de 15 de febrero de 2011.

41311

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.)

I. 149-I

INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo político, social y económico de la Comunidad Autónoma.

41312



Páginas

Mociones

M. 141-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de cooperación al desarrollo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011. 41313

M. 144-I¹

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011. 41314

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4242-I¹, P.E. 4243-I¹, P.E. 4244-I¹, P.E. 4245-I¹, P.E. 4246-I¹, P.E. 4247-I¹, P.E. 4248-I¹, P.E. 4249-I¹, P.E. 4250-I¹, P.E. 4251-I¹, P.E. 4252-I¹, P.E. 4253-I¹, P.E. 4254-I¹, P.E. 4255-I¹, P.E. 4256-I¹, P.E. 4257-I¹, P.E. 4260-I¹, P.E. 4262-I¹, P.E. 4263-I¹, P.E. 4264-I¹, P.E. 4265-I¹, P.E. 4266-I¹, P.E. 4269-I¹, P.E. 4270-I¹, P.E. 4271-I¹, P.E. 4272-I¹, P.E. 4273-I¹ y P.E. 4274-I¹.
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita. 41315

P.E. 4302-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a convocatoria de subvenciones del Plan Renove de Ventanas de Castilla y León. 41318

P.E. 4303-I

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz y D. Ángel Velasco Rodríguez, relativa a Anexos vinculados al Plan de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones. 41320



	<u>Páginas</u>
P.E. 4304-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a archivos y legados literarios adquiridos por la Junta de Castilla y León.	41322
P.E. 4305-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversión de la Junta de Castilla y León en la adquisición de nuevas obras de arte para el MUSAC de León.	41323
P.E. 4306-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de los Villares de Santervás del Burgo dentro de las Villas Romanas.	41324
P.E. 4307-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de El Vestido Popular Soriano en Morón de Almazán.	41325
P.E. 4308-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de los Quintanares de Rioseco de Soria dentro de las Villas Romanas.	41326
P.E. 4309-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de la Dehesa de Cuevas de Soria dentro de las Villas Romanas.	41327
P.E. 4310-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de la Casa del Parque de la Reserva Natural del Acebal de Garagüeta.	41328



	<u>Páginas</u>
P.E. 4311-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto del Centro de Recepción de Visitantes de Cueva de Ágreda.	41329
P.E. 4312-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto del Plan Director del Castillo de Berlanga de Duero.	41330
P.E. 4313-I PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de Oppidum de los Casares en Tierras Altas.	41331



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 32-VI¹ *ENMIENDA TRANSACCIONAL presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista al Dictamen de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades en el Proyecto de Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda Transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades en el Proyecto de Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, P.L. 32-VI¹.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL al Proyecto de Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Disposición Adicional.

Las Cortes de Castilla y León podrán articular, en su caso, un procedimiento parlamentario de evaluación de impacto de género para las proposiciones de Ley presentadas de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara.

Esta enmienda transaccional comporta la retirada de la enmienda n.º 17 del Grupo Parlamentario Socialista.

Valladolid, 15 de diciembre de 2010.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista
Fdo.: Ana María Redondo García.

Conforme con su admisión
El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto
Fdo.: Joaquín Otero Pereira



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 32-VII *APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, aprobó el Proyecto de Ley de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, P.L. 32-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Desde la constitución en 1945 de las Naciones Unidas, y la aprobación por la Asamblea General de la ONU en 1948 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que proclama que todas las personas, sin distinción alguna de sexo, tienen todos los derechos y libertades proclamados en la misma, entre otros, el de igualdad ante la ley y la protección contra la discriminación, se ha avanzado en la concreción del principio de igualdad.

Las Conferencias Mundiales sobre la mujer convocadas por la ONU, México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Pekín (1995), supusieron un gran avance en la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres. Es en la Conferencia de Pekín donde comienzan a generalizarse las expresiones “de género” y “perspectiva de género”, quedando definido el principio de transversalidad como actuación necesaria para ser implementada por los Estados Miembros y dirigida a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales.



En el ámbito europeo, en 1998 el grupo de expertos del Consejo de Europa define la transversalidad de género como “la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”.

La Comisión Europea, durante el cuarto programa de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, elaboró una guía para la evaluación del impacto de género en la que se pone de manifiesto que las decisiones políticas pueden tener un diferente impacto en las mujeres y en los hombres, aun cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni deseada.

La Constitución Española, en el artículo 9.2, atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 15 que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los poderes públicos.

El artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, reitera este mandato constitucional, estableciendo en el artículo 14.2 que los poderes públicos garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ello implica un examen sistemático, con una perspectiva de género, de todas las medidas a adoptar por los poderes públicos que afectan a la vida cotidiana, medidas que pueden tener diferente impacto y significado sobre las vidas de mujeres y hombres.

Este compromiso de integración de la dimensión de género en la totalidad de los ámbitos de actuación de los poderes públicos está recogido en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, adquiriendo especial relevancia en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades (2007-2010) cuando contempla, entre sus medidas, en el área de Transversalidad, “impulsar la modificación de la legislación vigente para introducir y regular el impacto de género en la elaboración de disposiciones de carácter general y de planes de especial relevancia económica y social de la Junta de Castilla y León”.

Con dicha finalidad, la presente ley regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la incorporación de la evaluación del impacto de género en el procedimiento de elaboración de las citadas disposiciones normativas y planes de especial relevancia económica y social, incorporando como trámite un informe preceptivo, la evaluación del impacto de género.

Este informe tratará de valorar, desde la perspectiva de género, aspectos de especial transcendencia, como concretar la posición inicial en la que se encuentran las mujeres y los hombres en el ámbito concreto específico que pretende regular la norma o plan; valorar las situaciones de desigualdad detectadas en el ámbito sobre el que se



va a actuar y, en su caso, la incorporación de medidas de acción positiva que eviten un impacto negativo de género en la actuación que se pretenda.

La presente ley se dicta al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 70.1.11.º, donde se atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad de Castilla y León en la “promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, con particular atención a las mujeres víctimas de la violencia de género”, y en el artículo 70.1.1.º, en virtud de la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ley tiene por objeto la incorporación de la evaluación del impacto de género en los supuestos contemplados en el artículo 2, mediante la elaboración, con carácter preceptivo, del informe regulado en esta ley, con la finalidad de garantizar que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas públicas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La evaluación del impacto de género se realizará en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto en los de anteproyectos de ley, como en los relativos a proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, así como en los de aquellos planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León.

Artículo 3. Contenido de la evaluación.

1. La evaluación del impacto de género se concretará en un informe y consistirá en el análisis y descripción de los siguientes extremos:

a) Diagnóstico de la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito específico de la norma o plan propuesto, incluyendo en todo caso datos desagregados por sexos.

b) Medidas que la norma o plan propuesto incorpora en su articulado o contenido que tienden a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades.

c) Impacto o consecuencias de la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. El informe de evaluación del impacto de género se realizará conforme a las pautas metodológicas establecidas por la Junta de Castilla y León en virtud de su potestad reglamentaria, que establecerán los indicadores que deben tenerse en cuenta para la elaboración de dicho informe.



Artículo 4. Competencia.

La evaluación del impacto de género y la elaboración del correspondiente informe es atribución del centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración del correspondiente proyecto de ley, disposición administrativa de carácter general o plan de especial relevancia económica y social, con carácter previo a su aprobación, sin perjuicio de que a tal efecto pueda recabar asesoramiento para tal fin del centro directivo competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Disposición adicional única.

Las Cortes de Castilla y León podrán articular, en su caso, un procedimiento parlamentario de evaluación del impacto de género para las proposiciones de ley presentadas de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

No se exigirá informe de evaluación del impacto de género en los procedimientos de elaboración de normas o planes respecto de los cuales se haya solicitado informe de los Servicios Jurídicos en el momento de la entrada en vigor de la presente ley.

Disposiciones Finales.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El apartado 3 del artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, queda redactado en los siguientes términos:

“3. El anteproyecto irá acompañado de una memoria en la que se incluirán:

- a) Un estudio del marco normativo en el que pretende incorporarse, con expresión de las disposiciones afectadas y tabla de vigencias.
- b) Los informes y estudios sobre su necesidad y oportunidad.
- c) Un estudio económico con referencia al coste a que dará lugar, en su caso, así como a su financiación.
- d) Un informe de evaluación del impacto de género.
- e) Expresión de haberse dado el trámite de audiencia cuando fuere preciso y efectuado las consultas preceptivas.
- f) Informe motivado de las razones imperiosas de interés general que determinen el efecto desestimatorio del silencio administrativo.



g) De establecerse un régimen de autorización para el acceso o ejercicio de una actividad de servicios, motivación suficiente sobre la concurrencia de las condiciones de no discriminación, necesidad y proporcionalidad, así como, en su caso, de la concurrencia de estas mismas condiciones en relación con los requisitos previstos en el artículo 11.1 o en el artículo 12.2, ambos de la Ley sobre el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.”

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

La Junta de Castilla y León podrá dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la presente ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

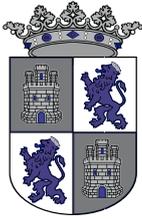
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 34-VI' *ENMIENDA TRANSACCIONAL presentada por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda Transaccional presentada por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, P.L. 34-VI'.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 118.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presentan la siguiente **ENMIENDA TRANSACCIONAL** al Dictamen elaborado por la Comisión de Interior y Justicia del Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León:

I.- Se modifica la redacción del apartado 3 del artículo 96 de la Ley de Régimen Local establecida por el apartado 7 del Artículo único del Proyecto de Ley, que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 96.3

3. El Consejo de Cooperación Local de Castilla y León se reúne en Pleno, Comité Permanente y en las siguientes Comisiones:

- Comisión de Provincias.
- Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes.



- **Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo”.**

II.- Se sustituye en todos los preceptos del Proyecto de Ley la **denominación “Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Asociativas”** por la de **“Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo”**.

III.- Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 97 de la Ley de Régimen Local en la redacción que del mismo hace el apartado 7 del artículo único del Proyecto de Ley que queda redactado así:

“Artículo 97.1.

El Pleno del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León estará compuesto por un número igual de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica, formando parte del mismo el titular de la Consejería competente en materia de administración local, que será su Presidente y de los Vocales que se determinen reglamentariamente en representación de ambas Administraciones.

En todo caso, el número de vocales de la Administración Autonómica deberá ser uno por cada Consejería a propuesta de su titular y tendrán, al menos, rango de Director General. Del mismo modo, se garantizará que los vocales de la Administración Local aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos electos de representación local. El titular de la Consejería competente en materia de Administración Local, vistas las propuestas efectuadas, nombrará mediante Orden a los vocales.

Las sesiones del Pleno del Consejo serán presididas por su Presidente o persona en quién éste delegue y podrá asistir a ellas, con voz pero sin voto, un representante de la Administración del Estado nombrado por ella a tal efecto.

Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería competente en materia de Administración Local”.

IV.- Se modifica también la redacción del apartado 1 del artículo 98 de la Ley de Régimen Local establecida por el apartado 7 del Artículo único del Proyecto de Ley, que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 98.1

El Comité Permanente del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León estará formado por el mismo número de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica, recayendo su presidencia en un vocal de esta última en la forma en que se determine reglamentariamente.

En todo caso, serán vocales del Comité Permanente por parte de la Administración Autonómica, los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de Administración Local, de Presupuestos y aquellos



titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Del mismo modo, se garantizará que los vocales de la Administración Local en el Comité Permanente aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos electos de representación local.

Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería competente en materia de Administración Local”.

V.- Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 99 de la Ley de Régimen Local en la redacción que del mismo hace el apartado 7 del artículo único del Proyecto de Ley que queda redactado así:

“Artículo 99.1.

1. La Comisión de Provincias, la Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes y la Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León tendrán la siguiente composición:

a) La Comisión de Provincias se compone de un número igual de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica de Castilla y León, recayendo su presidencia en un vocal de esta última en la forma en que se determine reglamentariamente. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de Administración Local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Serán vocales de las Provincias, uno por cada Diputación Provincial que ostente cargo electo de representación.

b) La Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes se compone de un número igual de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica de Castilla y León, recayendo su presidencia en un vocal de esta última en la forma en que se determine reglamentariamente. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de Administración Local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Serán vocales de los Municipios, uno por cada Municipio Capital de Provincia o Mayor de 20.000 habitantes que ostente cargo electo de representación.

c) La Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo se compone de un número igual de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica de Castilla y León, recayendo su presidencia en un vocal de esta última en la forma



en que se determine reglamentariamente. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de Administración Local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Se garantizará que los vocales de las entidades locales aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos electos de representación local.

En cada Comisión actuará como Secretario un funcionario de la Consejería competente en materia de Administración Local”.

VI.- Se incorpora un nuevo punto 13 bis al Artículo único del Proyecto de Ley del siguiente tenor:

“Trece bis.- Se añade una nueva Disposición Adicional Decimoquinta con la siguiente redacción:

“Decimoquinta.- Los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que pudieran aprobarse sobre el régimen económico y financiero de las entidades locales requerirán el previo informe del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, y contemplarán, en su caso, las competencias que desarrollará este Consejo en dichas materias”.

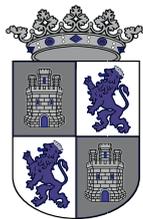
La aceptación de la presente Enmienda Transaccional comporta la retirada de todas las Enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista mantenía para su debate en Pleno.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

LA PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA,
Fdo.: Ana María Redondo García

EL PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO,
Fdo.: Joaquín Otero Pereira



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 34-VII *APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, aprobó el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, P.L. 34-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1998, DE 4 DE JUNIO, DE RÉGIMEN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN Y DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, según la reforma producida por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, prevé la exigencia de regular, a través de la ley que regule el gobierno y administración local en Castilla y León, la creación, composición y funciones del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, como órgano mixto para el diálogo y la cooperación entre la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales de Castilla y León.

Este Consejo, en el que las entidades locales deberán estar representadas con criterios que aseguren la pluralidad política, territorial e institucional, será oído en



la preparación de los anteproyectos de ley, disposiciones administrativas y planes que afecten de forma específica a las entidades locales.

Se recogen así, en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, los principios de autonomía local y de cooperación entre la Administración Autonómica y la Administración Local recogidos en la Carta europea de autonomía local y en la propia Constitución Española.

En la Comunidad Autónoma, es la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, la que regula el gobierno y la administración local de Castilla y León, dedicando el título IX a las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las entidades Locales.

Hoy se hace necesario abordar la primera modificación de esta Ley de Régimen Local para dar cumplimiento al nuevo Estatuto de Autonomía.

Esta modificación debe referirse al ámbito de las relaciones entre la Administración Autonómica y la Administración Local, y concretamente, en lo referido a los órganos de colaboración, para adaptarla a la reforma del Estatuto de Autonomía realizada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

II

La parte dispositiva de esta Ley consta de un artículo único, dedicado a la modificación de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para la consecución de cuatro objetivos.

Por una parte, se crea el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León estableciéndose su definición, composición y la adscripción de su secretaría a la Consejería competente en materia de Administración Local. Junto a esto, y en cumplimiento del artículo 51 del Estatuto de Autonomía, la Ley regula su organización en Pleno, Comité Permanente y Comisiones, y detalla, de manera exhaustiva, todas las competencias del Consejo de Cooperación Local.

En segundo lugar, la Ley trata de clarificar los órganos que intervienen en los procesos de transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma a las entidades Locales diferenciando el órgano que emite el informe previo del Decreto de traspaso de medios y del Decreto de delegación, la Comisión mixta, del órgano que realiza el seguimiento de la transferencia y delegación de competencias una vez realizada, que será el Consejo de Cooperación Local.

En tercer lugar, la Ley, haciéndose eco del reconocimiento estatutario de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León en su artículo 52, establece un listado de funciones de esta asociación de entidades locales, reconociendo así su interlocución en cuanto asociación local con mayor implantación.

Por último, la modificación de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León a través de la presente Ley se cierra con el establecimiento de un nuevo régimen transitorio hasta el desarrollo reglamentario del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, dejando vigentes como órganos de colaboración entre la



Administración Autonómica y la Administración Local, el Consejo de Provincias, para el ámbito provincial, y las Comisiones de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, para el resto de entidades locales.

Artículo único.- Modificación de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se modifica en los siguientes términos:

Uno.- Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 21, que quedan redactados del siguiente modo:

“1.- Se considera de interés general y esencial para la Comunidad Autónoma que todos los municipios integrados en la misma, solos o asociados, presten a sus vecinos, en condiciones de calidad adecuadas, los servicios mínimos establecidos en la legislación básica del Estado.”

3.- La Junta de Castilla y León establecerá, previo informe del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León y a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Local, niveles homogéneos de prestación de los servicios mínimos, mediante la fijación de indicadores, resultados o características técnicas de los mismos, según proceda.”

Dos.- Se modifica el apartado 2 del artículo 85, que queda redactado del siguiente modo:

“No obstante, cuando la naturaleza o características del servicio lo exijan, la transferencia o delegación se limitará a la Diputación Provincial afectada.”

Tres.- Se modifica el apartado 2 del artículo 86, que queda redactado del siguiente modo:

“2. El traspaso de los expresados medios, salvo lo que disponga la propia Ley de transferencia, se realizará mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, adoptado a propuesta de la Consejería competente por razón de la materia y previo informe favorable de la correspondiente Comisión Mixta negociadora del traspaso, que estará integrada por igual número de representantes de la Administración de la Comunidad autónoma y de la entidad local receptora.”

Cuatro.- Se modifica el artículo 88, que queda redactado del siguiente modo:

“1. La Entidad Local que reciba las funciones transferidas deberá presentar dentro de los dos primeros meses de cada año a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente por razón de la materia, una memoria de la gestión del año anterior del servicio transferido, incluyendo los niveles y calidad en la prestación del mismo.



Igualmente, tras la presentación de la memoria prevista en el párrafo anterior y en todo caso antes del día 1 de junio de cada año, podrá presentar ante el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León un proyecto de revisión de la valoración de los servicios transferidos, ajustado a la memoria de gestión ya presentada.

Cuando la prestación del servicio devengase tasas o estuviera sometida a precio, la revisión de estos ingresos se ajustará a lo previsto en la legislación que resulte aplicable.

2. Los recursos económicos necesarios para cubrir el coste efectivo del servicio transferido serán librados por la Consejería competente en materia de Hacienda en los términos que disponga el Decreto que apruebe el traspaso de medios y servicios.

3. El Consejo de Cooperación Local de Castilla y León tendrá el carácter de órgano de seguimiento de las transferencias de competencias a las entidades locales. En su seno se analizarán las propuestas de revisión a que se refiere el apartado 1 de este artículo, pudiendo proponer antes del 1 de septiembre de cada año a la Junta de Castilla y León, a los efectos de la elaboración del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, los criterios para la revisión de dicha valoración, teniendo en cuenta los niveles y calidad a mantener en la prestación de los servicios transferidos y ajustados a las previsiones de la política económica general.”

Cinco.- Se modifica el punto 1 del artículo 92, que queda redactado del siguiente modo:

“1. La delegación del ejercicio de funciones en las entidades locales será aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León, adoptado a propuesta de la Consejería competente por razón de la materia y previo informe favorable de la correspondiente Comisión Mixta negociadora de la delegación que estará integrada por igual número de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la entidad local receptora.”

Seis.- Se modifica el artículo 94, que queda redactado del siguiente modo:

“1. La Entidad Local receptora de la delegación deberá presentar dentro de los dos primeros meses de cada año a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente por razón de la materia, con el estado de ingresos y gastos, una memoria de la gestión del año anterior de los servicios delegados, incluyendo, en su caso, los niveles de calidad de la prestación de los mismos, así como certificación de la Intervención referida a la situación de los fondos afectados al ejercicio de las funciones delegadas.

Igualmente, tras la presentación de la memoria prevista en el párrafo anterior y en todo caso antes del día 1 de junio de cada año, podrá presentar ante el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León un proyecto de revisión de la valoración de las competencias delegadas, ajustado a la memoria de gestión ya presentada.

Cuando la prestación del servicio devengase tasas o estuviere sometida a precio, la revisión de estos ingresos se ajustará a lo previsto en la legislación que resulte aplicable.



2. Los recursos económicos necesarios para cubrir el coste efectivo de la función delegada se librarán por la Consejería competente en materia de Hacienda, a favor de la Entidad Local receptora, en los términos que establezca el Decreto que apruebe la delegación.

3. El Consejo de Cooperación Local de Castilla y León tendrá el carácter de órgano de seguimiento de las delegaciones de competencias a las entidades locales. En su seno se analizarán las propuestas de revisión a que se refiere el apartado 1 de este artículo, pudiendo proponer antes del 1 de septiembre de cada año a la Junta de Castilla y León, a los efectos de la elaboración del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, los criterios para la revisión de dicha valoración, teniendo en cuenta los niveles y calidad a mantener en la prestación de los servicios derivados de las mencionadas delegaciones y ajustados a las previsiones de la política económica general.”

Siete.- Se modifica el Capítulo IV, artículos 95 a 99, que pasan a tener la siguiente redacción:

“CAPÍTULO IV

El Consejo de Cooperación Local de Castilla y León

Artículo 95.

Se crea, al amparo del artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León como órgano mixto para el diálogo y la cooperación entre la Administración Autónoma y las corporaciones locales, con funciones de conocimiento, consulta y propuesta en aquellos asuntos que sean de interés mutuo para ambas Administraciones, especialmente en el ámbito competencial, de participación institucional, de vertebración administrativa y de cooperación económica.

Artículo 96.

1. El Consejo de Cooperación Local de Castilla y León estará integrado por representantes de la Administración Autónoma y de las entidades locales.

2. Su organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente, quedando la secretaría del órgano adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Local.

3. El Consejo de Cooperación Local de Castilla y León se reúne en Pleno, Comité Permanente y en las siguientes Comisiones:

- Comisión de Provincias.
- Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes.
- Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo.



4. El Consejo de Cooperación Local de Castilla y León ejercerá las competencias que se indican en los siguientes artículos.

Artículo 97.

1. El Pleno del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León estará compuesto por un número igual de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica, formando parte del mismo el titular de la Consejería competente en materia de administración local, que será su Presidente, y de los Vocales que se determinen reglamentariamente en representación de ambas Administraciones.

En todo caso, el número de vocales de la Administración Autonómica deberá ser uno por cada Consejería a propuesta de su titular y tendrán, al menos, rango de Director General. Del mismo modo, se garantizará que los vocales de la Administración Local aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos electos de representación local. El titular de la Consejería competente en materia de Administración Local, vistas las propuestas efectuadas, nombrará mediante Orden a los vocales.

Las sesiones del Pleno del Consejo serán presididas por su Presidente o persona en quien éste delegue y podrá asistir a ellas, con voz pero sin voto, un representante de la Administración del Estado nombrado por ella a tal efecto.

Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería competente en materia de administración local.

2. El Pleno, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, tiene las siguientes competencias:

- a) Designar, de entre sus miembros, los integrantes del Comité Permanente.
- b) Informar los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que afecten a la estructura, organización y al régimen jurídico general de las entidades locales de Castilla y León.
- c) Informar los anteproyectos de ley mediante los cuales se transfieran competencias de la Comunidad Autónoma a las entidades locales.
- d) Conocer, una vez aprobado el presupuesto general de la Comunidad de Castilla y León, el Plan de Cooperación Local o instrumento que lo sustituya.
- e) Proponer acciones o programas a incluir en los Planes de la Comunidad Autónoma de especial interés para las entidades locales.
- f) Efectuar la propuesta inicial de las materias, competencias y funciones que pudieran ser objeto de transferencia y delegación a las entidades locales.
- g) Proponer medidas en relación con la situación económico-financiera de las entidades locales.
- h) Emitir el Informe previo al que se refiere el artículo 21.3 de la presente Ley.
- i) Emitir el Informe al que refiere el artículo 109 de la presente Ley.
- j) Cualesquiera otras que se le atribuyan por otras leyes.



Artículo 98.

1. El Comité Permanente del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León estará formado por el mismo número de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica, recayendo su presidencia en un vocal de esta última en la forma en que se determine reglamentariamente.

En todo caso, serán vocales del Comité Permanente por parte de la Administración Autonómica los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de administración local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Del mismo modo, se garantizará que los vocales de la Administración Local en el Comité Permanente aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos electos de representación local.

Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería competente en materia de administración local.

2. El Comité Permanente, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, tiene las siguientes competencias:

a) Informar los anteproyectos de ley y las disposiciones administrativas de carácter general reguladoras de los distintos sectores de la acción pública cuando afecten de forma específica a las entidades locales, que no corresponda informar al Pleno.

b) Informar todos los instrumentos de planificación de la Comunidad Autónoma que afecten de forma específica a las entidades locales.

c) Conocer los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León por los que se solicite al Consejo de Ministros la disolución de los órganos de las entidades locales, en los supuestos de gestión gravemente dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

d) Emitir los informes a los que se refieren los artículos 106 y 107 de esta Ley cuando, afectando a distintos tipos de entidades locales, excedan de las competencias atribuidas a las Comisiones en los siguientes artículos.

e) Efectuar cuantas propuestas en asuntos no previstos expresamente en el orden del día sean necesarias para una mejor coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas representadas en el Consejo de Cooperación Local.

f) Informar cuantos asuntos administrativos relacionados con las entidades locales le sean sometidos por la Administración Autonómica.

g) Cualesquiera otras que se le atribuyan por otras leyes.

Artículo 99.

1. La Comisión de Provincias, la Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes y la Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León tendrán la siguiente composición:

a) La Comisión de Provincias se compone de un número igual de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica de Castilla y León,



recayendo su presidencia en un vocal de esta última en la forma en que se determine reglamentariamente. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de administración local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Serán vocales de las Provincias, uno por cada Diputación Provincial que ostente cargo electo de representación.

b) La Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes se compone de un número igual de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica de Castilla y León, recayendo su presidencia en un vocal de esta última en la forma en que se determine reglamentariamente. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de administración local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Serán vocales de los Municipios, uno por cada Municipio Capital de Provincia o Mayor de 20.000 habitantes que ostente cargo electo de representación.

c) La Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo se compone de un número igual de representantes de la Administración Local y de la Administración Autonómica de Castilla y León, recayendo su presidencia en un vocal de esta última en la forma en que se determine reglamentariamente. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de administración local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Se garantizará que los vocales de las Entidades Locales aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos electos de representación local.

En cada Comisión actuará como Secretario un funcionario de la Consejería competente en materia de administración local.

2. La Comisión de Provincias, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, en relación con aquellos asuntos referidos a éstas, tiene las siguientes competencias:

- a) Conocer los Planes Provinciales de las Diputaciones Provinciales.
- b) Actuar como órgano de seguimiento en la transferencia y delegación de competencias a las Provincias.
- c) Emitir los informes a los que se refieren los artículos 106 y 107 de esta Ley.
- d) Emitir el informe al que se refiere el artículo 108 de la presente Ley en relación con los Planes Provinciales de las Diputaciones Provinciales.
- e) Proponer medidas que aseguren la eficacia y la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas en la asistencia y asesoramiento a las entidades locales, en materia de agrupación de municipios para el sostenimiento común del puesto de secretaría y en materia de cajas provinciales de cooperación.



f) Elevar al Pleno las iniciativas que surjan en el seno de la Comisión en relación con las competencias establecidas en las letras e), f), y g) del punto 2 del artículo 97, y en la letra e) del punto 2 del artículo 98 de esta Ley.

g) Informar cuantos asuntos administrativos relacionados con las entidades locales le sean sometidos por la Administración Autonómica.

h) Cualesquiera otras que se le atribuyan por otras leyes.

3. La Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, en relación con aquellos asuntos referidos a estos municipios, tiene las siguientes competencias:

a) Actuar como órgano de seguimiento en la transferencia y delegación de competencias.

b) Emitir los informes a los que se refieren los artículos 106 y 107 de esta ley.

c) Elevar al Pleno las iniciativas que surjan en el seno de la Comisión en relación con las competencias establecidas en las letras e), f), y g) del punto 2 del artículo 97, y en la letra e) del punto 2 del artículo 98 de esta Ley.

d) Informar cuantos asuntos administrativos relacionados con las entidades locales le sean sometidos por la Administración Autonómica.

e) Cualesquiera otras que se le atribuyan por otras leyes.

4. La Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, en relación con aquellos asuntos referidos a estas entidades locales, tiene las siguientes competencias:

a) Actuar como órgano de seguimiento en la transferencia y delegación de competencias.

b) Emitir los informes a los que se refieren los artículos 106 y 107 de esta ley.

c) Proponer medidas que aseguren la eficacia y la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas en la asistencia y asesoramiento a las entidades locales.

d) Elevar al Pleno las iniciativas que surjan en el seno de la Comisión en relación con las competencias establecidas en las letras e), f), y g) del punto 2 del artículo 97, y en la letra e) del punto 2 del artículo 98 de esta Ley.

e) Informar cuantos asuntos administrativos relacionados con las entidades locales le sean sometidos por la Administración Autonómica.

f) Cualesquiera otras que se le atribuyan por otras leyes.”

Ocho.- Se modifica el artículo 106, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Previamente a la elaboración de los instrumentos de planificación y, posteriormente, para su debida coordinación, las Consejerías afectadas deberán proporcionar a las entidades locales los datos necesarios, pudiendo recabar de las mismas cuanta información precisen.



2. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones previstas en el apartado anterior será puesta en conocimiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, que dará cuenta de las infracciones cometidas y de su informe a la Junta de Castilla y León para la adopción de las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido en las leyes.”

Nueve.- Se modifica el artículo 107, que queda redactado del siguiente modo:

“Si alguna Entidad Local incumple lo dispuesto en la planificación sectorial, sin justificación fundada, será requerida por la Junta de Castilla y León para que, en plazo no inferior a un mes, adopte las medidas necesarias para cumplirla.

Si transcurrido el plazo conferido al respecto el incumplimiento persistiera y afectase al ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, cuya cobertura estuviera garantizada legal o presupuestariamente, la Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación a costa y en sustitución de la Entidad Local, con independencia de las acciones legales que procedan.”

Diez.- Se modifican los puntos 1 y 2 del artículo 108, que quedan redactados del siguiente modo:

“1. La Comunidad Autónoma de Castilla y León asegura la coordinación de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado.

2. La Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, establecerá mediante Decreto los objetivos y prioridades a que habrán de ajustarse las Diputaciones Provinciales en la elaboración y aprobación de su respectivos Planes.”

Once.- Se modifica el punto 1 del artículo 109, que queda redactado del siguiente modo:

“1. Para favorecer la coordinación con las entidades locales, la cooperación económica con las mismas se llevará a cabo a través del Plan de Cooperación Local, cuya regulación se establecerá por la Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.”

Doce.- Se añade una nueva Disposición Adicional Decimotercera, con la siguiente redacción:

“Decimotercera.- Sin perjuicio de las competencias del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, corresponde a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en cuanto asociación local con mayor implantación en la Comunidad Autónoma según el artículo 52 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en virtud del principio de cooperación, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer la designación de los representantes de las entidades locales en el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León con criterios que aseguren la pluralidad política, territorial e institucional.



b) Proponer la designación de los representantes de las entidades locales en aquellos órganos colegiados de la Administración Autonómica en los que ésta entienda deban estar representados.

c) Proponer medidas y negociar los Pactos de carácter general en materia local.

d) Efectuar las propuestas iniciales sobre la conveniencia de la presencia de representación local en órganos colegiados de la Administración Autonómica, cuando proceda por verse especialmente afectados los intereses locales.

e) Informar, previamente a su resolución, las ayudas de la cooperación económica local general destinadas a gastos de inversión de las diputaciones provinciales y de los municipios mayores de 20.000 habitantes.

f) Elevar al Consejo de Cooperación Local de Castilla y León las iniciativas que tenga en relación con las competencias establecidas en las letras e), f), y g) del punto 2 del artículo 97, en la letra e) del punto 2 del artículo 98, y en la letra e) del punto 2 y en la letra c) del punto 4 del artículo 99 de esta Ley.

g) Conocer, a través de sus respectivas comisiones, las políticas generales o sectoriales que afecten a las entidades locales, que le sean sometidas por la Administración Autonómica.

h) Cualesquiera otras que se le atribuyan por ley, disposición administrativa de carácter general o vía convencional.”

Trece.- Se añade una nueva Disposición Adicional Decimocuarta, con la siguiente redacción:

“Decimocuarta.- En todos aquellos casos en los que el ordenamiento jurídico atribuya competencias al Consejo de Provincias se entenderán hechas al Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.”

Catorce.- Se añade una nueva Disposición Adicional Decimoquinta con la siguiente redacción:

“Decimoquinta.- Los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que pudieran aprobarse sobre el régimen económico y financiero de las entidades locales requerirán el previo informe del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, y contemplarán, en su caso, las competencias que desarrollará este Consejo en dichas materias.”

Quince.- Se modifica la Disposición Transitoria Tercera, que queda redactada del siguiente modo:

“Tercera.- En tanto no se establezca el régimen orgánico y de funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, las competencias que la presente ley atribuye al Pleno, al Comité Permanente y a la Comisión de Provincias serán desempeñadas por el Consejo de Provincias.



De igual manera, hasta que se establezca dicho régimen, las competencias que la presente Ley atribuye a la Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes, y a la Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes, Entidades Locales Asociativas y Comarca de El Bierzo serán desempeñadas por las Comisiones de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.”

Disposición Transitoria.- Régimen transitorio.

Las previsiones contenidas en la presente Ley serán de aplicación a los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones administrativas y de instrumentos de planificación sectorial de carácter general que afecten de forma específica a las entidades locales y que, en el momento de la entrada en vigor de la presente, no hayan recibido todavía la aprobación definitiva de la Junta de Castilla y León.

Disposición Derogatoria.- Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en ésta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo reglamentario.

La Junta de Castilla y León procederá a aprobar antes del 31 de diciembre de 2011 el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en la presente Ley.

Segunda.- Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1048-I¹ *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la remisión a las Cortes de una comunicación relativa a las actuaciones realizadas por el gobierno regional en desarrollo y aplicación de la estrategia regional de lucha contra la despoblación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 254, de 23 de noviembre de 2009.*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1048-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la remisión a las Cortes de una comunicación relativa a las actuaciones realizadas por el gobierno regional en desarrollo y aplicación de la estrategia regional de lucha contra la despoblación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 254, de 23 de noviembre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1415-III *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre reconsideración del cierre programado de la central de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 407, de 8 de febrero de 2011.*

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1415-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconsideración del cierre programado de la central de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 407, de 8 de febrero de 2011, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España a fin de manifestar la posición del Parlamento Regional, que se une a la ya formulada por el Presidente de la Comunidad, en el sentido de modificar la política energética nacional y reconsiderar el cierre programado de la central de Santa María de Garoña, salvando con ello los puestos de trabajo que genera en la zona.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1434-II y P.N.L. 1435-II

ENMIENDA presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a las Proposiciones No de Ley formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León, respectivamente, a que inicie los trámites necesarios que permitan la consecución de una denominación de origen de vino Chacolí en la zona productora de la provincia de Burgos, y a solicitar al Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias, dentro de sus competencias, en relación con el reconocimiento de la denominación de origen "Chacolí" para los vinos producidos en la provincia de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 1434-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León para que inicie los trámites necesarios que permitan la consecución de una denominación de origen de vino Chacolí en la zona productora de la provincia de Burgos, y a la Proposición No de Ley, P.N.L. 1435-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias, dentro de sus competencias, en relación con el reconocimiento de la denominación de origen "Chacolí" para los vinos producidos en la provincia de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **ENMIENDA** a las P.N.L 1434-I y 1435-I, instando a la Junta a realizar las gestiones que permitan una denominación de origen de vino chacolí en la provincia de Burgos.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que:

1.º- Una vez que sea solicitado por un grupo de productores interesados, se inicien los trámites administrativos pertinentes que permitan la consecución de una Denominación de Origen de vino "Chacolí" en la zona productora de la provincia de Burgos.



2.º- Solicite al Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias, dentro de sus competencias, para que en cumplimiento de la legislación vigente, no cierre las puertas a que en un futuro pueda reconocerse una Denominación de Origen “Chacolí” para los vinos producidos en la provincia de Burgos.”

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

LA PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA

Fdo.: Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1434-III y P.N.L. 1435-III

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución conjunta relativa a las Proposiciones No de Ley presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León, respectivamente, a que inicie los trámites necesarios que permitan la consecución de una denominación de origen de vino Chacolí en la zona productora de la provincia de Burgos, y a solicitar al Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias, dentro de sus competencias, en relación con el reconocimiento de la denominación de origen "Chacolí" para los vinos producidos en la provincia de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, acordó el debate acumulado de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1434-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León para que inicie los trámites necesarios que permitan la consecución de una denominación de origen de vino Chacolí en la zona productora de la provincia de Burgos, y de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1435-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias, dentro de sus competencias, en relación con el reconocimiento de la denominación de origen "Chacolí" para los vinos producidos en la provincia de Burgos, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 411, de 22 de febrero de 2011, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que:

1. Una vez que sea solicitado por un grupo de productores interesados, se inicien los trámites administrativos pertinentes que permitan la consecución de una Denominación de Origen de vino "Chacolí" en la zona productora de Burgos.
2. Solicite al Gobierno de la Nación la realización de las gestiones necesarias, dentro de sus competencias, para que en cumplimiento de la legislación vigente, no cierre las puertas a que en un futuro pueda reconocerse una Denominación de Origen "chacolí" para los vinos producidos en la provincia de Burgos."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1436-II *ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, mostrándose favorables e instando a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de la Comunidad y a dinamizar la ejecución del proyecto de tren turístico entre Ponferrada y Villablino (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 1436-II, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, mostrándose favorables e instando a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de la Comunidad y a dinamizar la ejecución del proyecto de tren turístico entre Ponferrada y Villablino (León), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 1436-I relativa a mostrándose favorables e instando a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de la Comunidad y a dinamizar la ejecución del proyecto de tren turístico entre Ponferrada y Villablino (León):

Se propone la siguiente sustitución del texto de la Propuesta de Resolución por el siguiente texto:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de Castilla y León.

2.º- Materializar, en el plazo de tres meses, un convenio con Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha “FEVE”, para la gestión del tren turístico PONFEBLINO.



3.º- Realizar, en un plazo de 12 meses, la restauración de los apeaderos y las estaciones de tren ubicadas a lo largo de la línea del futuro tren turístico PONFEBLINO, de acuerdo con los ayuntamientos donde se hallan dichas instalaciones.

4.º- Reasignar las cantidades previstas en los presupuestos de la Junta de Castilla y León para un estudio de viabilidad del tren turístico PONFEBLINO, a otras inversiones relacionadas directamente con este proyecto, puesto que el estudio se hace innecesario ante las actuaciones que realizará FEVE tras la firma del convenio propuesto en el punto anterior”.

Valladolid, 22 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1436-III *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, mostrándose favorables e instando a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de la Comunidad y a dinamizar la ejecución del proyecto de tren turístico entre Ponferrada y Villablino (León), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.*

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1436-III, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, mostrándose favorables e instando a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de la Comunidad y a dinamizar la ejecución del proyecto de tren turístico entre Ponferrada y Villablino (León), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 411, de 22 de febrero de 2011, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“PRIMERO.- Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a priorizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de las cuencas mineras de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a dinamizar, en el ámbito de sus competencias, y en coordinación con el resto de las administraciones implicadas, la ejecución del proyecto de tren turístico entre Ponferrada y Villablino.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1437-I¹ *RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de las diversas líneas de ayudas y subvenciones públicas antes de la finalización del mes de enero de cada año, garantizando una adecuada publicidad y la igualdad entre los solicitantes, y velando por la mayor transparencia en los procedimientos de concesión y por que su resolución se produzca en el primer cuatrimestre del año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.*

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 23 de febrero de 2011, el Grupo Parlamentario Socialista, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 1437-I¹, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de las diversas líneas de ayudas y subvenciones públicas antes de la finalización del mes de enero de cada año, garantizando una adecuada publicidad y la igualdad entre los solicitantes, y velando por la mayor transparencia en los procedimientos de concesión y por que su resolución se produzca en el primer cuatrimestre del año, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1439-III *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a requerir del Gobierno de la Nación diversas actuaciones en materia de agricultura y ganadería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.*

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1439-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a requerir del Gobierno de la Nación diversas actuaciones en materia de agricultura y ganadería, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 411, de 22 de febrero de 2011, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que requiera del Gobierno de la Nación:

1.º El desarrollo y cumplimiento íntegro del documento suscrito el 10 de diciembre de 2009 entre la Junta de Castilla y León y las organizaciones profesionales agrarias de nuestra Comunidad en materia de agricultura y ganadería.

2.º Que adopte una posición clara y firme ante la Unión Europea, consensuada con las comunidades autónomas y el sector, para conseguir una futura política agraria y agroalimentaria europea productiva y competitiva, dotada con presupuesto suficiente, que contribuya a dignificar la profesión de agricultor y de ganadero y que no suponga merma alguna de los recursos obtenidos por Castilla y León en el actual escenario financiero.

3.º La adopción de medidas normativas en materia de competencia que mejoren y refuercen el papel negociador de los productores y de sus representantes ante las industrias alimentarias respecto de las condiciones de los contratos que se suscriban, así como el fomento de interprofesionales que contribuyan a garantizar la transparencia del mercado.

4.º Negociar ante las autoridades de la Unión Europea un incremento del precio de referencia de la remolacha y un aumento de las cuotas de producción de azúcar asignadas a España que permita reducir el acusado desfase entre producción autorizada y consumo existente.

5.º Desbloquear la paralización de la ejecución de nuevos regadíos por parte del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino iniciando inmediatamente las licitaciones de los regadíos de La Armuña (Salamanca) y las previstas en el área centro en Payuelos (León).”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1442-I *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, D. Pedro Nieto Bello, Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a concentrar las líneas de apoyo y estímulo a la internacionalización de las PYMES en un plan integrado de promoción y apoyo exterior de la pequeña y mediana empresa de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio, P.N.L. 1442-I, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Miguel Sánchez Estévez, Emilio Melero Marcos, Ana Muñoz de la Peña González, María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, Pedro Nieto Bello, Yolanda Vázquez Sánchez y Javier Muñoz Expósito, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Economía y Empleo.

ANTECEDENTES

Las graves consecuencias de la crisis financiera imponen la reordenación de las políticas económicas, comerciales, medio ambientales, de cooperación... hacia un cambio del modelo productivo desde los ámbitos regionales hasta la dimensión mundial. Y entre las tendencias globales, la capacidad de diversificación productiva e innovadora y competitiva de las economías y de las empresas se “medirá”, cada vez más, en los mercados (consolidados y emergentes) en un contexto donde las ventajas de los



intercambios y el grado de apertura exterior son esenciales para el desarrollo económico, innovación y competitividad empresarial, progreso tecnológico y para el crecimiento equilibrado.

Naturalmente, tanto la economía española como la de nuestra Comunidad Autónoma tienen en el reto de la internacionalización un componente básico para diversificar nuestro tejido productivo, aumentar el tamaño de las empresas, mejorar la competitividad y propiciar un desarrollo más sostenible.

Por Decreto 19/2004 de 22 de enero se reguló el *Consejo para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León* entre cuyas funciones figuran:

- “La coordinación, el seguimiento y la evaluación de los Planes para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León” (artículo 2 a).

- “La propuesta de elaboración de normas, acciones y medidas para la promoción internacional de las empresas y de los bienes y servicios de la Comunidad Autónoma, la cooperación empresarial e institucional en el ámbito internacional y la atracción de inversiones del exterior” (artículo 2, b).

En la última década, distintas empresas de nuestra Comunidad Autónoma han iniciado su internacionalización, otras refuerzan su posicionamiento en los mercados y la mayoría tratan de ofrecer nuevos productos y servicios al consumo interno que también podrían exportarse a otros mercados; sin embargo, en Castilla y León hay una acentuada dualidad sectorial y territorial entre las grandes empresas de sectores maduros y emergentes relativamente potentes y bien posicionadas en los mercados, y los sectores intensivos en mano de obra con abundancia de PYMEs, escasa innovación tecnológica, menor productividad y con evidentes dificultades para iniciarse en la exportación.

El *II Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial 2010-2013* señala como necesario seguir consolidando las actividades y procesos de internacionalización de las empresas, fortaleciendo la diversificación sectorial y geográfica, con el objeto de impulsar la dinamización de nuestra economía”, y entre las líneas de actuación insiste en la diversificación de sectores exportadores y mercados de destino; objetivos contenidos en el *II Plan de Internacionalización 2008-2011* con el que se pretende “duplicar la cifra de exportaciones regionales en sectores no ligados a la automoción”.

En su artículo sobre “El comercio exterior de Castilla y León en el marco de la globalización”, presentando en el XII Congreso de Economía Regional, los profesores Carrascal Arranz y Lobejón Herrero señalan: una menor tasa de apertura de Castilla y León (respecto a España), la “acusada regionalización” por la concentración de los intercambios sobre la UE-15, también la concentración por productos y el hecho de que el comercio exterior de nuestra Comunidad Autónoma “está condicionado por la actividad de algunas multinacionales”.

En Castilla y León disponemos de grandes empresas con notable actividad en los mercados internacionales; pero si queremos aprovechar todo el potencial exportador de la economía regional y elevar notablemente la contribución del sector exterior al crecimiento de la Comunidad, a la productividad y competitividad de nuestra economía y, también, al desarrollo local y reequilibrio territorial, resulta muy necesario intensificar el impulso a la internacionalización de nuestras PYMEs, combinado con la dimensión territorial de la política industrial y la diversificación sectorial y también espacial del tejido productivo.



En su Informe 2009, el CES señala: “La actividad internacional es uno de los ejes fundamentales del proceso de modernización de una economía, pues es el camino para innovar, mejorar la productividad y la calidad...” Y “con el objetivo de impulsar la dinamización... considera una necesidad... seguir consolidando las actividades y procesos de internacionalización de las empresas castellanas y leonesas, fortaleciendo la diversificación sectorial y geográfica...”

En la última reunión del Consejo para la Internacionalización Empresarial de Castilla y León, se han constado avances sobre los objetivos previstos en el II Plan de Internacionalización que finaliza en el año actual; pero es importante concentrar líneas de actuación y marcar más prioridades en las acciones de promoción exterior porque Castilla y León necesita más empresas exportadoras e incorporar más PYMES, sobre todo de comarcas y territorios con débil tejido productivo, a la internacionalización.

Asimismo, para la “evaluación” del actual II Plan de Internacionalización y revisar objetivos, concentrar líneas de actuación y marcar más prioridades en las acciones de promoción exterior como “puente” hacia la futura estrategia de internacionalización, el Consejo para la Internacionalización Empresarial deberá mantener y ampliar su dimensión y capacidad de coordinación institucional.

En concordancia con los antecedentes expuestos y en el marco de la Internacionalización Empresarial, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Concentrar las líneas de apoyo y estímulo a la internacionalización de las PYMES en un Plan Integrado de Promoción y Proyección Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa de Castilla y León.

2.- Someter a la consideración de las Cortes de Castilla y León un informe sobre el estado del cumplimiento de los objetivos del II Plan de Internacionalización Empresarial de Castilla y León (2008-2011).

3.- Presentar a las Cortes de Castilla y León las nuevas propuestas estratégicas de la Junta de Castilla y León sobre el futuro Plan de Internacionalización de Castilla y León”.

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: José Miguel Sánchez Estévez,

Emilio Melero Marcos

Ana María Muñoz de la Peña González,

María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz,

Pedro Nieto Bello,

Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y

Francisco Javier Muñoz Expósito

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remiten a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León los Acuerdos de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León por los que se conceden diversas subvenciones directas.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha conocido los Acuerdos del Consejo Rector de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, que a continuación se insertan, por los que se conceden diversas subvenciones directas y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 20/2010, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2011, y en el artículo 7.4 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ha acordado trasladarlos a la Comisión de Hacienda y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

ASUNTO: REMISIÓN CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIONES DIRECTAS APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010

A los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 31 de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en relación con las subvenciones concedidas directamente en el que se dice:

“5. La concesión de las subvenciones reguladas en este artículo se comunicará a las Cortes de Castilla y León.”

adjunto se remite Certificado sobre la concesión de las subvenciones directas siguientes:

- *Subvenciones Directas para la adquisición de vehículos industriales ligeros en Castilla y León*



- *Subvenciones Directas para la adquisición de vehículos previstos en el Real Decreto 898/2009*
- *Subvenciones Directas para la adquisición de vehículos previstos en el Real Decreto 2031/2009*

Arroyo de la Encomienda, a 16 de febrero de 2011.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR
Fdo.: Agustín de Alvaro Moreno

AGUSTÍN DE ALVARO MORENO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA:

Que el Consejo Rector de la Agencia de Inversiones y Servicios, en la reunión celebrada el día diez de diciembre de dos mil diez adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder las Subvenciones Directas cuyos datos son los siguientes:

A) Subvenciones Directas para la adquisición de vehículos industriales ligeros en Castilla y León

Objeto: Estimular la adquisición de los vehículos de la categoría N1 y N2, previstos en el apartado segundo, punto 1.2 del Anexo de la Orden EYE/652/2010, de 12 de mayo, concediendo a los beneficiarios a razón de 1.000 euros por cada adquisición, en ejecución del Plan "Vehículos industriales ligeros Castilla y León",

Inversión/Gasto Aprobado: 5.000,00 € Subvención Concedida: 5.000,00 €

B) Subvenciones Directas para la adquisición de vehículos previstos en el Real Decreto 898/2009

Objeto: Estimular la adquisición de los vehículos de la categoría M1 y N1, previstos en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, según lo establecido en la Orden EYE/632/2010, de 5 de mayo, concediendo a razón de 500 euros por cada adquisición, en ejecución del Plan Estratégico Especial de Subvenciones para la adquisición en Castilla y León de vehículos previstos en el Real Decreto 898/2009

Inversión/Gasto Aprobado: 210.500,00 € Subvención Concedida: 210.500,00 €



C) Subvenciones Directas para la adquisición de vehículos previstos en el Real Decreto 2031/2009

Objeto: Estimular la adquisición de los vehículos de la categoría M1 y N1, previstos en el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, según lo establecido en la Orden EYE/652/2010, de 12 de mayo, concediendo a razón de 500 euros por cada adquisición, en ejecución del Plan Estratégico Especial de Subvenciones para la adquisición en Castilla y León de vehículos previstos en el Real Decreto 898/2009

Inversión/Gasto Aprobado: 4.849.500,00 € Subvención Concedida: 4.849.500,00 €

Y para que conste, a reserva de la ulterior aprobación del acta, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Arroyo de la Encomienda a diez de diciembre de dos mil diez.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pablo Trillo-Figueroa Martínez-Conde



III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Convenios

- C. 9-III** *RATIFICACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Convenio de Colaboración entre las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria y Castilla y León, para la prevención y extinción de incendios forestales, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 409, de 15 de febrero de 2011.*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.5 del Reglamento de la Cámara, ratificó, por unanimidad, el Convenio de Colaboración entre las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria y Castilla y León, para la prevención y extinción de incendios forestales, C. 9-III, publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 409, de 15 de febrero de 2011.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.)

- I. 149-I** *INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo político, social y económico de la Comunidad Autónoma.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 149-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

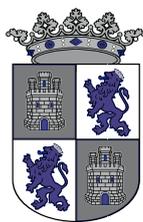
EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de desarrollo político, social y económico de la Comunidad Autónoma.

Valladolid, 9 de febrero de 2011.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

- M. 141-I¹** *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de cooperación al desarrollo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.*

PRESIDENCIA

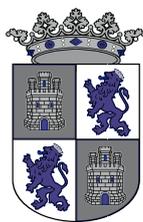
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, rechazó la Moción M. 141-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de cooperación al desarrollo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

- M. 144-I¹** *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.*

PRESIDENCIA

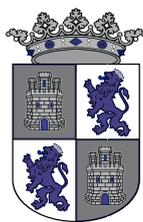
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, rechazó la Moción M. 144-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 411, de 22 de febrero de 2011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4242-I¹, P.E. 4243-I¹, P.E. 4244-I¹, P.E. 4245-I¹, P.E. 4246-I¹, P.E. 4247-I¹, P.E. 4248-I¹,
P.E. 4249-I¹, P.E. 4250-I¹, P.E. 4251-I¹, P.E. 4252-I¹, P.E. 4253-I¹, P.E. 4254-I¹, P.E. 4255-I¹,
P.E. 4256-I¹, P.E. 4257-I¹, P.E. 4260-I¹, P.E. 4262-I¹, P.E. 4263-I¹, P.E. 4264-I¹, P.E. 4265-I¹,
P.E. 4266-I¹, P.E. 4269-I¹, P.E. 4270-I¹, P.E. 4271-I¹, P.E. 4272-I¹, P.E. 4273-I¹ y P.E. 4274-I¹.

*PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con
respuesta Escrita.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de febrero de 2011, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más las contestaciones a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago



ANEXO

P.E.	FORMULACIÓN	RELATIVA	BOLETÍN
4242	el Procurador D. Octavio César Cantalejo Olmos	licitación del estudio informativo de la variante de población de Cuéllar en la SG-342.	408, 10/02/2011
4243	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación en la carretera SO-340.	408, 10/02/2011
4244	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación en la carretera P-405.	408, 10/02/2011
4245	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación en varias carreteras de la provincia de Burgos BU-10.	408, 10/02/2011
4246	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación en varias carreteras de la provincia de Burgos BU-9.	408, 10/02/2011
4247	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación de las carreteras SG-343 y VA-343.	408, 10/02/2011
4248	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación de las carreteras en la provincia de Valladolid.	408, 10/02/2011
4249	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación de las carreteras en Burgos-Molinos de Duero.	408, 10/02/2011
4250	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación de las carreteras en la provincia de Palencia P-980.	408, 10/02/2011
4251	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación de la carretera A-6 Villafranca del Bierzo.	408, 10/02/2011
4252	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación de la carretera LE-473 Pola de Gordón.	408, 10/02/2011
4253	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación en la carretera CL-629.	408, 10/02/2011
4254	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación de las carreteras en la provincia de Burgos, BU-24.	408, 10/02/2011
4255	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación en la carretera AV-905.	408, 10/02/2011
4256	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación en las carreteras de la provincia de Ávila en el tramo CL-507.	408, 10/02/2011



ANEXO

P.E.	FORMULACIÓN	RELATIVA	BOLETÍN
4257	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	obras de conservación de la carretera BU-600.	408, 10/02/2011
4260	la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta	estudio cartográfico sobre la red viaria forestal de Castilla y León.	408, 10/02/2011
4262	los Procuradores Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez	inversiones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León en la provincia de León en la presente legislatura, con especificación de la localidad, el proyecto, la cantidad económica y la Consejería correspondiente.	408, 10/02/2011
4263	los Procuradores Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez	inversiones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León en el municipio de Valverde de la Virgen (León), especificando el proyecto y la cantidad económica correspondiente.	408, 10/02/2011
4264	los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón	número de licencias de pesca y al número de peticiones de cotos de pesca en la provincia de Palencia en el último año.	408, 10/02/2011
4265	los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón	evolución de la especie de la trucha en los distintos ríos de la provincia de Palencia y a las medidas para su incremento.	408, 10/02/2011
4266	los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón	actuaciones llevadas a cabo en la ermita de San Jorge, en San Jorde, La Vid de Ojeda (Palencia).	408, 10/02/2011
4269	la Procuradora Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda	situación actual del expediente LE-CA-269/03 sobre infracción en materia de caza.	408, 10/02/2011
4270	los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez	intervenciones realizadas por provincias del programa Arquimilenios III.	408, 10/02/2011
4271	los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y Dña. Victorina Alonso Fernández	número de médicos de Atención Primaria existentes en la provincia de Segovia.	408, 10/02/2011
4272	el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito	actuaciones financiadas a través del 1% cultural en la provincia de Soria.	408, 10/02/2011
4273	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	funcionamiento del hospital Virgen del Castañar de Béjar.	408, 10/02/2011
4274	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	promoción de Salamanca como ciudad del español.	408, 10/02/2011



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4302-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a convocatoria de subvenciones del Plan Renove de Ventanas de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, Emilio Melero Marcos, Ana María Muñoz de la Peña González y José Miguel Sánchez Estévez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Por ORDEN EYE/1758/2010, de 21 de diciembre, se convocan subvenciones cofinanciables con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Plan Renove de Ventanas de Castilla y León. (Código REAY IND040). En relación a dichas subvenciones,



PREGUNTA

Relación del listado completo de las solicitudes de subvenciones convocadas por ORDEN EYE/1758/2010, de 21 de diciembre, especificando los siguientes datos:

- a) Nombre del solicitante (particulares, Pymes y Empresas Instaladoras).**
- b) Cuantía de la subvención solicitada.**
- c) Número de orden de la solicitud, indicando fecha y hora exacta de la presentación de la solicitud telemática.**

Valladolid, 16 de febrero de 2011.

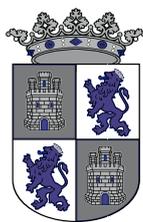
Los Procuradores

Fdo.: María Rosario Gómez del Pulgar Múñez,

Emilio Melero Marcos,

Ana María Muñoz de la Peña González y

José Miguel Sánchez Estévez



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4303-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez y D. Ángel Velasco Rodríguez, relativa a Anexos vinculados al Plan de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a del Rosario Gómez del Pulgar Múñez y Ángel Velasco Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo 19/2010, de 25 de febrero 2010 (BOCYL 03 marzo 2010), se aprobó el Plan de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNcyl).



PREGUNTA

- Anexos vinculados a dicho documento.

Valladolid, 16 de febrero de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: María Rosario Gómez del Pulgar Múñez y

Ángel Velasco Rodríguez



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4304-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a archivos y legados literarios adquiridos por la Junta de Castilla y León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En la comparecencia el 18 de septiembre de 2007 ante la Comisión de Cultura, la señora Consejera anunció la recuperación de legados y archivos literarios de los principales autores de nuestra Comunidad

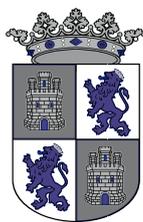
PREGUNTA:

• ¿Qué legados y archivos literarios ha adquirido la Junta de Castilla y León y a cuánto ha ascendido el gasto empleado en cada uno de ellos, desde el 16 de junio de 2008 a la fecha en la que se realiza esta pregunta?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4305-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversión de la Junta de Castilla y León en la adquisición de nuevas obras de arte para el MUSAC de León.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- ¿Qué inversión ha realizado la Junta de Castilla y León en la adquisición de nuevas obras de arte para el MUSAC de León a lo largo de 2009 y 2010?

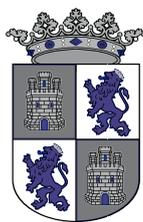
- ¿Qué obras y de qué artistas han ingresado a lo largo de 2009 en el MUSAC de León?

- ¿Qué obras y de qué artistas han ingresado a lo largo de 2010 en el MUSAC de León?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4306-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de los Villares de Santervás del Burgo dentro de las Villas Romanas.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Diputación Provincial de Soria la Junta de Castilla y León se había comprometido a invertir la cantidad de 50.000 euros en el proyecto de los Villares de Santervás del Burgo dentro de las Villas Romanas. Informaciones posteriores ponen en duda dicha financiación.

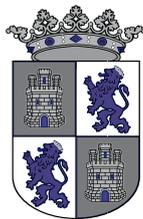
Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León la ejecución de dicha aportación?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4307-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de El Vestido Popular Soriano en Morón de Almazán.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Diputación Provincial de Soria la Junta de Castilla y León se había comprometido a invertir la cantidad de 100.000 euros en el proyecto El Vestido Popular Soriano en Morón de Almazán. Informaciones posteriores ponen en duda dicha financiación.

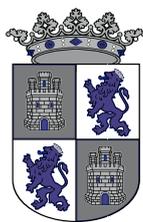
Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León la ejecución de dicha aportación?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4308-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de los Quintanares de Rioseco de Soria dentro de las Villas Romanas.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Diputación Provincial de Soria la Junta de Castilla y León se había comprometido a invertir la cantidad de 50.000 euros en el proyecto de los Quintanares de Rioseco de Soria dentro de las Villas Romanas. Informaciones posteriores ponen en duda dicha financiación.

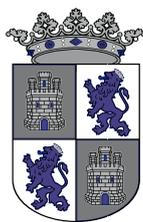
Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León la ejecución de dicha aportación?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4309-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de la Dehesa de Cuevas de Soria dentro de las Villas Romanas.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Diputación Provincial de Soria la Junta de Castilla y León se había comprometido a invertir la cantidad de 199.775,98 euros en el proyecto de la Dehesa de Cuevas de Soria dentro de las Villas Romanas. Informaciones posteriores ponen en duda dicha financiación.

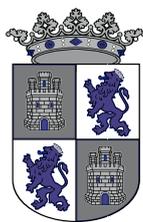
Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León la ejecución de dicha aportación?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4310-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de la Casa del Parque de la Reserva Natural del Acebal de Garagüeta.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Diputación Provincial de Soria la Junta de Castilla y León se había comprometido a invertir la cantidad de 225.000 euros en el proyecto de la Casa del Parque de la Reserva Natural del Acebal de Garagüeta dentro de los proyectos de mejora del entorno natural y calidad medioambiental. Informaciones posteriores ponen en duda dicha financiación.

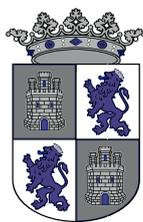
Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León la ejecución de dicha aportación?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4311-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto del Centro de Recepción de Visitantes de Cueva de Ágreda.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Diputación Provincial de Soria la Junta de Castilla y León se había comprometido a invertir la cantidad de 124.820,64 euros en el proyecto del Centro de Recepción de Visitantes de Cueva de Ágreda dentro de los proyectos de mejora del entorno natural y calidad medioambiental. Informaciones posteriores ponen en duda dicha financiación.

Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León la ejecución de dicha aportación?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4312-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto del Plan Director del Castillo de Berlanga de Duero.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Diputación Provincial de Soria la Junta de Castilla y León se había comprometido a invertir la cantidad de 56.508,93 euros en el proyecto Plan Director del Castillo de Berlanga de Duero. Informaciones posteriores ponen en duda dicha financiación.

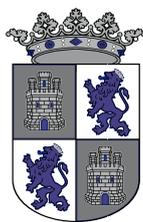
Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León la ejecución de dicha aportación?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 4313-I *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a financiación del proyecto de Oppidum de los Casares en Tierras Altas.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de febrero de 2011, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4302-I a P.E. 4313-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según la Diputación Provincial de Soria la Junta de Castilla y León se había comprometido a invertir la cantidad de 25.000 euros en el proyecto de Oppidum de los Casares en Tierras Altas. Informaciones posteriores ponen en duda dicha financiación.

Se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León la ejecución de dicha aportación?

Valladolid, 21 de febrero de 2011.

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito